



**RESOLUCION DIRECTORAL**  
**N° 344-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA**

Lima,

17 OCT. 2017

**VISTOS:**

La Carta N° 001-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/CS – LP N° 12-2017, del Presidente del Comité de Selección encargado de conducir el Procedimiento de Selección del Licitación Pública N° 12-2017-MINAGRI-AGRO RURAL - Primera Convocatoria, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora, que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI se aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece en el inciso 20.1 del artículo 20 que es requisito para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.

Que, mediante Resolución Directoral N° 343-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA se aprobó el expediente de contratación del procedimiento de selección Licitación Pública N° 12-2017-MINAGRI-AGRO RURAL para la Adquisición de "Semillas de Alfalfa Dormancia de 3 a 4 y Semilla de Alfalfa Dormancia de 8 a 10". Asimismo, mediante el artículo segundo de la Resolución citada, se conformó el Comité de Selección encargado de la preparación, conducción y realización de dicho procedimiento de selección;

Que, mediante la Carta de Vistos, el Presidente del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 12-2017-MINAGRI-AGRO RURAL primera convocatoria, remitió las Bases Administrativas que regirán el desarrollo del mismo, para su aprobación;

Que, el proyecto de bases remitido cumple con el requisito previsto en el inciso 27.1 del artículo 27 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado





mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF por lo que corresponde emitirse el acto resolutivo que disponga su aprobación;

De conformidad con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobada por el Decreto Legislativo N° 997 modificada por la Ley N° 30048, la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** las Bases del procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 12-2017-MINAGRI-AGRO RURAL para la Adquisición de "Semillas de Alfalfa Dormancia de 3 a 4 y Semilla de Alfalfa Dormancia de 8 a 10", con un valor referencial ascendente a nueve millones seiscientos ochenta y ocho mil doscientos sesenta con 25/100 Soles (S/ 9'688,260.25)

**Artículo 2.- DISPONER** la notificación de la presente Resolución Directoral a cada miembro del Comité de Selección.

**Artículo 3.- DISPONER** la comunicación de la presente Resolución Directoral a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRO RURAL  
*[Signature]*  
C.P.C. CROMWELL ARTEMIO ALVA INFANTE  
Director de la Oficina de Administración

CUT: 4220172



Lima, 17 OCT. 2017

**CARTA N° 001-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/CS - LP N° 12-2017**

Señor  
**Lic. Cromwell Artemio Alva Infante**  
Director de la Oficina de Administración  
Presente.-

Asunto : Solicitud de aprobación de Bases de proceso de selección.

Referencia : Licitación Pública N° 12-2017-MINAGRI-AGRO RURAL

Es grato dirigirme a usted con la finalidad de saludarlo cordialmente y a la vez, en atención al asunto, solicitamos la aprobación de las Bases Administrativas del Proceso de Selección de Licitación Pública N° 12-2017-MINAGRI-AGRO RURAL para la Adquisición de "Semillas de Alfalfa Dormancia de 3 a 4 y Semilla de Alfalfa Dormancia de 8 a 10".

En tal sentido, se remite adjunto el proyecto de bases administrativas así como el proyecto de resolución de aprobación de bases, para que de estimarlo conveniente proceda con su aprobación, para la convocatoria respectiva del proceso de selección mediante la plataforma del SEACE.

Atentamente,

  
\_\_\_\_\_  
Juan Carlos Alejandro Cruz Luis  
Presidente Comité de Selección



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Lima, 17 OCT. 2017

**CARTA N° 001-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/CS - LP N° 12-2017**

Señor

**Lic. Cromwell Artemio Alva Infante**

Director de la Oficina de Administración

Presente.-

Asunto : Solicitud de aprobación de Bases de proceso de selección.

Referencia : Licitación Pública N° 12-2017-MINAGRI-AGRO RURAL

Es grato dirigirme a usted con la finalidad de saludarlo cordialmente y a la vez, en atención al asunto, solicitamos la aprobación de las Bases Administrativas del Proceso de Selección de Licitación Pública N° 12-2017-MINAGRI-AGRO RURAL para la Adquisición de "Semillas de Alfalfa Dormancia de 3 a 4 y Semilla de Alfalfa Dormancia de 8 a 10".

En tal sentido, se remite adjunto el proyecto de bases administrativas así como el proyecto de resolución de aprobación de bases, para que de estimarlo conveniente proceda con su aprobación, para la convocatoria respectiva del proceso de selección mediante la plataforma del SEACE.

Atentamente,

Juan Carlos Alejandro Cruz Luis  
Presidente Comité de Selección

JCACL

CUT: 42201-2017